

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracción XLIX, 12, 23, 24, 25, 26, 38, 43, 54, fracciones I, IV, XII, XXVII, XLVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como los diversos 2, 7 y 10, fracciones I, IV, XIV, XXVI, XLII y XLIII, del Reglamento Interno de dicha Comisión; y,

CONSIDERANDO

Primero: Que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como, por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

Segundo: Que los artículos 3, fracción XLIX, y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal, o que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, así como las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia para atender las solicitudes de acceso correspondientes.

Tercero: Que los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, señalan que los sujetos obligados deberán dar cumplimiento con las obligaciones de acuerdo a su naturaleza, asimismo, serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley local y la Ley General, en los términos que las mismas determinen, igualmente los fideicomisos y fondos públicos, considerados entidades paraestatales deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes anteriormente señaladas por sí mismos, a través de sus propias áreas, unidades de transparencia y comités de transparencia. En el caso de los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica y, por lo tanto, no sean considerados una entidad paraestatal, así como de los mandatos públicos y demás contratos análogos, cumplirán con las obligaciones de la Ley de Transparencia a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación.

Cuarto: Que es atribución del Pleno de éste órgano autónomo, de conformidad con el artículo 54, fracciones IV, XII y XXVII de la Ley de la materia, vigilar el cumplimiento de dicho ordenamiento y demás disposiciones aplicables, así como establecer un sistema que garantice y haga efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de rendición de cuentas de la Comisión e implementar mecanismos de observación y contraloría ciudadana que permita a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los sujetos obligados.

Quinto: Que en la trigésima primera sesión ordinaria de fecha 12-dos de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, el Pleno de esta Comisión aprobó el Acuerdo mediante el cual se modifica el padrón de sujetos obligados del estado, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Sexto: Que este organismo autónomo a efecto de cumplir con su objeto de creación contenido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, estima conveniente sentar las bases por medio de las cuales se realizará la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, lo cual incluye el alta, baja y modificación de los mismos, así como, el establecer a la autoridad competente de la Comisión que se encargará de conocer, substanciar y resolver lo conducente dentro del procedimiento de actualización del padrón de sujetos obligados; esto con el objeto de identificarlos, a fin de vigilar que cumplan con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;* así como, los *Criterios para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y que varían o no han sido establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;* y demás ordenamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por la propia Comisión, en los términos que las mismas determinen.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 3, fracción XLIX; 12; 23; 24; 25; 26; 38; 43; 54, fracciones I, IV, XII, XXVII y XLVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como los diversos 2; 7; 8 y 10, fracciones I, IV, XIV, XXVI, XLII y XLIII; 40, fracción IV y; 49, fracción XXVI del Reglamento Interior de este órgano garante; el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Procedimiento de Actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.


SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 10, fracciones XIV y XLII del Reglamento Interior de esta Comisión, se faculta a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, a fin de que conozca, substancie y resuelva lo correspondiente dentro del procedimiento de actualización del padrón de sujetos obligados del Estado de Nuevo León, la cual podrá auxiliarse de las áreas administrativas a ella asignadas. ↙

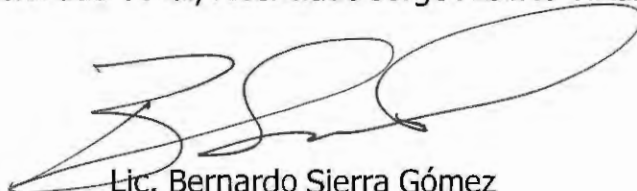
TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente procedimiento de actualización del padrón de sujetos obligados del Estado de Nuevo León entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO: Los asuntos de alta, baja o modificación que se encuentre en trámite, en esta Comisión, al momento de la aprobación del presente Acuerdo, se substanciarán y concluirán en los términos precisados dentro del Procedimiento que se acuerda.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 54, fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como, en el portal de internet de esta Comisión.

Dado en el recinto oficial de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en Monterrey, Nuevo León, su capital, a los 03-tres días del mes de abril de 2019-dos mil diecinueve, aprobado por unanimidad de votos del Comisionado Presidente, Licenciado Bernardo Sierra Gómez, del Comisionado Vocal, Licenciado Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, de la Comisionada Vocal, Doctora María de los Ángeles Guzmán García, de la Comisionada Vocal, Licenciada María Teresa Treviño Fernández y el Comisionado Vocal, Licenciado Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero. 


Lic. Bernardo Sierra Gómez
Comisionado Presidente


Lic. Francisco Reynaldo Guajardo
Martínez.
Comisionado Vocal


Dra. María de los Ángeles Guzmán
García.
Comisionada Vocal


Lic. María Teresa Treviño Fernández.
Comisionada Vocal


Lic. Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero.
Comisionado Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03-TRES DE ABRIL DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE, QUE VA EN 05-CINCO PÁGINAS.